



**Impacto recaudatorio y de género del
Proyecto de Norma Foral por la que se
crea en el Departamento de Hacienda y
Finanzas el Registro de Obligados
Tributarios de Especial Riesgo**



1. Introducción

En este informe se trata de cuantificar el impacto recaudatorio en la Hacienda Foral de Gipuzkoa del Proyecto de Norma Foral por la que se crea en el Departamento de Hacienda y Finanzas el Registro de Obligados Tributarios de Especial Riesgo.

2. Modificaciones normativas

Una de las principales funciones del Departamento de Hacienda y Finanzas es realizar el máximo esfuerzo en la lucha contra el fraude fiscal. De esa manera, y dentro de los criterios generales del plan de comprobación tributaria para 2012 se considera oportuno aprobar una Norma Foral para la creación de un censo de contribuyentes con indicios objetivos de riesgo.

Se trata de implementar un sistema de alarma, con el objetivo de permitir tomar medidas para anticiparse a posibles actuaciones fraudulentas. Así, estar inscrito en ese registro, podrá ser motivo de inclusión en los planes de comprobación tributaria, y también podrá ser causa de adopción de medidas cautelares en un procedimiento de gestión, inspección o recaudación

3. Impacto recaudatorio

Resulta difícil cuantificar el impacto recaudatorio de la creación de este registro. Pero no cabe duda, de que sus efectos serán positivos tanto a nivel recaudatorio, como en la gestión y funcionamiento del sistema tributario en general.



4. Impacto de género

El artículo 6 de la Ley 4/2005 de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, atribuye a las administraciones forales el seguimiento de la legislación foral y de su aplicación de acuerdo con el principio de igualdad, según el principio de igualdad entre mujeres y hombres. A su vez, el artículo 70 de la Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en el procedimiento de elaboración de los anteproyectos de norma foral y de los proyectos de disposiciones de carácter general, establece la incorporación, como anexo, del informe preceptivo de impacto de género.

Las medidas propuestas por el proyecto de Norma Foral afectan directamente a mujeres y hombres, y por ello consideramos que es pertinente su análisis, pero no cuantificable en términos de impacto de género. En cualquier caso, tal y como se ha comentado con anterioridad, las medidas propuestas tendrán efectos serán positivos tanto a nivel recaudatorio, como en la gestión y funcionamiento del sistema tributario en general.

Donostia, a 26 de junio de 2012

EL JEFE DE SECCIÓN DE ESTUDIOS

Vº Bº

EL JEFE DEL SERVICIO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES